



en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N°740-2024-MDEA.;

Que, mediante memorándum N°0496-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la prórroga de los beneficios tributarios y no tributarios, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se remite los actuados a la Oficina General de Secretaría a efectos se dé trámite y se emita el Decreto de Alcaldía respectivo.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR del 01 de marzo al 30 de marzo del 2024, la vigencia de la Ordenanza N°740-2024-MDEA que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

2267682-1

Prorrogan vigencia de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°742-2024-MDEA, que aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDEA

El Agustino, 29 febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL AGUSTINO

VISTOS: El memorándum N°0501-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°145-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°090-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el informe N°369-2024-SGRT-GATR-MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, respecto a la solicitud de emisión del Decreto de Alcaldía respectivo que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N°742-2024-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son “Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica

y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°742-2024-MDEA, se aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino, asimismo la presente ordenanza en su segunda disposición final y complementaria, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórroga de su vigencia, de ser necesario;

Que, a través del informe N° 090-2024-GATR/MDEA, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informó la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas señala que teniendo en cuenta que aún existen contribuyentes que no han cumplido con efectuar sus pagos de arbitrios municipales e impuesto predial del año 2024, solicita ampliar el beneficio del pronto pago y la fecha de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales del año del ejercicio 2024, a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino, del 01 de marzo al 30 de marzo del presente año;

Que, con informe N°145-2024-OGAJ/MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de la opinión que es viable prorrogar hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024 para acceder al beneficio establecido en el artículo tercero de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA. Asimismo, prorrogar hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota correspondiente al impuesto predial y de la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2024, debiendo emitirse el respectivo decreto de alcaldía;

Que, mediante memorándum N°0501-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los informes de vistos, y lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°742-2024-MDEA, que aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino, propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se remite los actuados a la Oficina General de Secretaría a efectos se dé trámite y se emita el Decreto de Alcaldía respectivo.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR del 01 de marzo al 30 de marzo del 2024, la fecha de vencimiento para el pago total del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2024, establecido en el artículo tercero de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA, que aprobó otorgar beneficios por pronto pago del impuesto predial y con descuento en el pago de arbitrios municipales y fechas de vencimiento del ejercicio fiscal 2024 del distrito de El Agustino.

Artículo Segundo.- PRORROGAR hasta el 30 de marzo de 2024, la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota correspondiente al impuesto predial y de la primera cuota de los arbitrios municipales del ejercicio 2024, establecido en el artículo séptimo de la Ordenanza N° 742-2024-MDEA.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y a la Oficina General de Administración, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD SORIA FUERTE
Alcalde

2267688-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ordenanza que aprueba la modificación del Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 561/MDSR que aprobó el Reglamento y Cronograma que Regula el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, Basado en Resultados del distrito de Santa Rosa

ORDENANZA N° 562/MDSR

Santa Rosa, 8 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 323-2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 066-2024-MDSR/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 053-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décima Sexta disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 del 26 de marzo de 2010, de carácter general y permanente, indica que, el presupuesto

participativo basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para buscar el bienestar de la población;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza N° 561/MDSR de fecha 26 de febrero del 2024, se aprobó el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 basado en resultados del distrito de Santa Rosa, conforme a lo detallado en el anexo N° 1 que se adjunta a la indicada norma; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2024/MDSR de fecha 29 de febrero del 2024, se aprobó la conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2025;

Que, mediante Informe N°053-2024-GPP/MDSR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que, en reunión del Equipo Técnico Municipal, encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2025, realizado el 06 de marzo del 2024, se acordó modificar el cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 basado en resultados del distrito de Santa Rosa, adjuntando la nueva propuesta, toda vez que se ha establecido algunas nuevas denominaciones a las actividades a realizar, así como el sinceramiento mismo del indicado cronograma que permita el cumplimiento oportuno de tales actividades;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2024-MDSR/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión favorable para la modificación del Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 561/MDSR que aprobó el Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025, Basado en Resultados del distrito de Santa Rosa;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 1 DE LA ORDENANZA N° 561/MDSR QUE APROBÓ EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SANTA ROSA

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del Anexo N° 1 de la Ordenanza N° 561/MDSR que aprobó el Reglamento y Cronograma que Regula el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025, Basado en Resultados del distrito de Santa Rosa, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal:

ANEXO 1 DE LA ORDENANZA N° 561-MDSR CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2025

ACTIVIDADES	FECHAS	HORA
ACTOS PREPARATIVOS	DEL 13 AL 14 DE MARZO	
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	DEL 15 DE MARZO AL 27 DE MARZO	
CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	DEL 18 DE MARZO AL 27 DE MARZO	
SELECCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES SE REALIZARÁN EN LA MUNICIPALIDAD (Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal) EN HORARIO DE OFICINA	DEL 01 DE ABRIL AL 11 DE ABRIL	
PUBLICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	12 DE ABRIL	
OBSERVACIONES Y TACHAS SOBRE ALGÚN INTEGRANTE DE LA RELACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	15 AL 16 DE ABRIL	